



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 08 AGO 2017

Expediente: 11001-3342-051-2016-00605-00
Demandante: JUAN CARLOS VELASCO ROLDÁN Y OTRO
Demandado: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y OTRO

ACCIÓN POPULAR

Auto Sust. C- 080

Visto el recurso de apelación de fecha 26 de julio de 2017 (fl. 213), interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el 19 de julio de 2017 (fls. 191 a 203), por resultar procedente de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del numeral 3º del Artículo 322 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 37 de la Ley 472 de 1998, este despacho concederá la alzada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, tal como será dispuesto *ut infra*.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, contra la sentencia proferida el 19 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Ejecutoriada la presente providencia, remítase a la mayor brevedad el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Secretaría General, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

AM

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy 09 AGO 2017	se notifica el auto anterior por anotación en el Estado
	
LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA SECRETARIO	